

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00078-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **GCQ168** denunciado como de propiedad de **CAMILO ANDRES VELASQUEZ VARGAS** se encuentra garantizado con prenda a favor de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 16 Fijado hoy 12 de marzo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM $\,$

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c09b4d703f44297f65ed0b4acb6e54a752d12ff3852cd63bfe4745eb226a39Documento generado en 11/03/2021 01:30:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica